

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1069 emitido con fecha 18 de Junio del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don : CASTILLO CROT ODETTE JACQUELINE Rut [REDACTED]  
La cantidad de \$ : 157,486 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS  
OCHENTA Y SEIS PESOS  
Por concepto de : CANCELAR SERVICIOS EXTENSION HORARIA MES DE JUNIO PROGRAMA  
DE ATENCION A ADOLESCENTES.  
Fecha de Pago : 01/07/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	54	01/07/2009	174,984

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		174,984
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	174,984	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	174,984	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		157,486
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		17,498
	Sumas Iguales	349,968	349,968

**REFRENDACION**

Cuenta	215-21-03-001-000-000	
Presupuesto Vigente	43,286,507	
Total Comprometido	23,807,732	
Saldo x Comprometer	19,478,775	



ODETTE JACQUELINE CASTILLO CROT

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 54

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,  
LOS CEDROS [REDACTED] Villa/Pob. LOS CASTANOS, PUCON  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 01 de Julio de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: MIGUEL ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTE MES JUNIO 2009	174.984
<b>Total Honorarios \$:</b>	174.984
<b>10% Impo. Retenido:</b>	17.498
<b>Total:</b>	157.486

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2009 18:45



08198842000547C8484E

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200907011841

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCON	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
N.º DE REGISTRO	1358
FECHA DE ENTRADA	02.07.09
FECHA DE SALIDA	02.07.09
DEPTO.	Salud

*Enc. Contabilidad*



**LIBRO DE ASISTENCIA**  
Correspondiente al Mes de : Junio Año 2009

Código: 103  
Nombre: CASTILLO CROT ODETTE JACQUELIN  
Departamento: CONTRATO DE HONORARIOS  
Dirección:  
Sección:  
\* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30103  
R.U.T: 00000000-0

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permiso	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Lun	17:38			20:48							00:17	03:15	
*02	Mar	17:34			19:20							01:41	01:47	
03	Mie	17:34			18:35							02:26	01:02	5
04	Jue													
05	Vie													
06	Sab													
07	Dom													
*08	Lun	17:37			19:35							01:29	02:02	
*09	Mar	17:35			18:49							02:13	01:16	
10	Mie													
*11	Jue	17:38			20:28							00:37	02:55	
12	Vie													
13	Sab													
14	Dom													
*15	Lun	17:39			19:44							01:22	02:11	
16	Mar											00:17	03:27	
17	Mie	17:50			21:22									
18	Jue													
19	Vie													
20	Sab													
21	Dom													
22	Lun	17:34			20:46							00:15	03:13	
23	Mar	17:37			19:38							01:26	02:05	
24	Mie													
*25	Jue	17:34			19:49							01:12	02:16	
26	Vie													
27	Sab													
28	Dom													
29	Lun													
30	Mar	17:33			21:02							03:27	3	
Días Trabajados:		12										013:15	028:56	0

**TOTALES**

Asistencia	12	Inasistencia	9	Horas Atrasos	013:15	Horas Extras 25%	028:56	Horas Extras 50%	0
------------	----	--------------	---	---------------	--------	------------------	--------	------------------	---



## PROGRAMA ADOLESCENTE MES DE JULIO 2009

Matrona Odette Castillo Crot  
Nº Horas realizadas: 23 HORAS

ACTIVIDAD	10 - 14 á	15 - 17 á	18 - 19 á	TOTAL
Control Prenatal		8	10	18
Control /Pareja		5	4	9
Consejería ITS		4	12	16
Consejería Salud Sexual y Reproductiva		5	14	19
Regulación Fecundidad		13	31	44
Consulta Ginecológica		1	3	4
Inserción T de Cu		1	1	2
Control recien Nacido				2
Anticoncepción de Emergencia		1		1
TOTAL				115

ODETTE CASTILLO CROT.  
MATRONA

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**  
**DE SERVICIOS CONTRATADOS**

En Pucón 30 de junio 2009, Yo, Pedro Orrego Maliqueo , R.U.T. N° [REDACTED]  
Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra.  
**Odette Castillo Crot**, Matrona, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas  
en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de  
fecha 02 de enero de 2009, aprobado por decreto N° 052 de fecha 02 de febrero del  
presente, lo anterior para el pago de los horarios que correspondan según contrato.



**PEDRO ORREGO MALIQUEO**  
**DIRECTOR DEPTO. SALUD**

DECRETO N° 052 /

PUCÓN, 10 2 FEB 2009

VISTOS .-

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

5.- El Programa Adolescentes de Extensión Horaria, adjunto.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, adjuntos

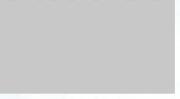
CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Programa Adolescentes de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en el documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

➤ Odette Jacqueline Castillo Crot RUT. N°  Matrona  
➤ Paz Cecilia Sanzana Toro RUT. N°  Matrona

3.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

SECRETARIA MUNICIPAL  
GLADIOLA MATÚS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/pcr  
Distribución:  
- Contraloría Regional de la Araucanía(3)  
- Secretaría Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado.

X° B° CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

  
V°B ADMINISTRACION

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. Edita Esther Mansilla Barria, R.U.T. Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña Odette Jacqueline Castillo Crot, R.U.T. Nº [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Los Cedros Nº [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.

Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

**SEGUNDO** : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

- 1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.
- 2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.
- 3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.
- 4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.
- 5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.
- 6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**TERCERO** : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

**CUARTO** : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608,- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

**QUINTO** : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

**SEXTO** : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

**SEPTIMO** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

**OCTAVO** : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponérsele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

**NOVENO** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**DECIMO** : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

ODETTE CASTILLO CROT  
MATRONA

